



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación n.º 90253

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A. Vs. María Celene Betancur Arango.

Previo a emitir pronunciamiento acerca de la admisión del recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte recurrente dentro del presente proceso, el despacho advierte que no es posible verificar en el expediente la fecha de su presentación.

Sumado a lo anterior, en la parte resolutive del proveído del 9 de noviembre de 2020, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, le fue concedido el recurso extraordinario de casación a la parte demandante, cuando fue la parte demandada quien en realidad lo presentó.

Por lo anterior, por secretaría devuélvase las presentes diligencias al tribunal de origen, con el fin de que anexe al expediente la constancia idónea en la que se pueda observar el día en el que fue interpuesto el referido recurso y, además, corrija lo relacionado a su concesión.

Notifíquese y cúmplase.



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105015201700194-01
RADICADO INTERNO:	90253
RECURRENTE:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
OPOSITOR:	MARIA CELENE BETANCUR ARANGO
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **17 de septiembre de 2021**, a las 8:00 am se notifica por anotación en estado n.º 154 la providencia proferida el 15 de septiembre de 2021

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **22 de septiembre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 15 de septiembre de 2021.

SECRETARIA _____